



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se resuelven las subvenciones para uso de energías renovables en el año 2013 a empresas privadas y particulares e instituciones sin ánimo de lucro.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 7 de marzo de 2013, BOPA de 15/03/2013 se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones para el uso de energías renovables dentro del Plan de Energías Renovables (PER) en el Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 9 de mayo de 2013, BOPA de 13/05/2013 se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el uso de energías renovables dentro del Plan de Energías Renovables (PER) en el Principado de Asturias.

Tercero.—Para hacer frente al abono de las subvenciones existe crédito adecuado y suficiente con cargo a las partidas 1306.741G.786.021, destinada a particulares e instituciones sin ánimo de lucro, y 1306.741G.776.022, destinada a empresas privadas, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013.

Cuarto.—Las ayudas objeto de esta convocatoria se acogen al régimen comunitario aplicable a las ayudas mínimas actualmente regulado por el Reglamento (CE) 1998/2006, el Reglamento (CE) 875/2007 y el Reglamento (CE) 1535/2007.

Quinto.—De acuerdo con la Base Novena, por la Comisión de Valoración reunida el día 5/08/2013, se propone la concesión de subvenciones por los importes señalados en los anexos del Acta de la Comisión de Valoración, con cargo a los presupuestos de 2013, y que a continuación se relacionan:

Anexo I: Solicitudes concedidas. Particulares.

- Biomasa (A), de la página 1 a la 5, con 20 solicitantes, comenzando por Roberto Fueyo Morán, y finalizando por Celso López López, siendo el total de subvenciones de 55.092 €.
- Geotermia (C), de la página 6 a la 11, con 25 solicitantes, comenzando por Carmen Rosario Pérez Álvarez, y finalizando por Gustavo Antonio Burguet Verde, siendo el total de subvenciones de 44.525 €.

Anexo II: Solicitudes no concedidas. Particulares.

- Biomasa (A), de la página 1 a la 2, con 11 solicitantes, comenzando por María Arbolea Vega, y finalizando por José Manuel García García.
- Solar fotovoltaica aislada (B), página 3, con 3 solicitantes, comenzando por José Luis Cortina Iglesias, y finalizando por Vicente Tomás Oliva Ayllón.
- Geotermia (C), página 4, con 5 solicitantes, comenzando por Diego Pérez Fernández, y finalizando por Domingo Benigno Díaz Fernández.

Anexo III: Solicitudes concedidas. Empresas.

- Biomasa (A), de la página 1 a la 3, con 11 solicitantes, comenzando por Uría Ingeniería de Instalaciones, S.A., y finalizando por Giroa S.A., siendo el total de subvenciones de 198.891 €.
- Geotermia (C), página 4, con 2 solicitantes, Rennova Ingeniería Sostenible, S.L. y Hostelería Cofiño, S.L., siendo la subvención de 11.102 €.

Anexo IV: Solicitudes no concedidas. Empresas.

- Biomasa (A), de la página 1 a la 2, con 11 solicitantes, comenzando por Campoastur Productos y Servicios Sdad. Coop. Asturiana, y finalizando por María Luz Suárez Pérez.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puesta en consideración con lo dispuesto en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, establece que las subvenciones con cargo a las dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Principado se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos



establecidos en dicho Decreto, siendo los titulares de las Consejerías con carácter general de los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas, dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—En el caso de concesión de la subvención, el Art. 12, Apdo. 1.º del Decreto 71/92 dispone que “Las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto”.

Tercero.—De acuerdo con la Base Decimotercera, caso que por motivo de retraso en la ejecución de la actuación subvencionada sea previsible la imposibilidad de proceder a la justificación del gasto subvencionado en el plazo establecido en la Base Duodécima, con anterioridad a la expiración del mismo, podrá solicitarse el abono anticipado de la subvención simultáneamente con la ampliación del plazo establecido para dicha justificación, previa constitución de garantía en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, modificada por Resoluciones de 19 de marzo y 30 de julio de 2001, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones. En este supuesto, el beneficiario deberá acreditar el gasto subvencionado con anterioridad al 1 de junio de 2014.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de las subvenciones han acreditado con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder a los solicitantes subvención con cargo a las partidas 1306.741G.786.021, destinada a particulares e instituciones sin ánimo de lucro, y 1306.741G.776.022, destinada a empresas privadas, por los importes señalados en los anexos I y III del Acta de la Comisión de Valoración, que se relacionan en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho y se acompañan a esta resolución.

Segundo.—La justificación de la inversión subvencionada se realizará de acuerdo con la forma prevista en la Base Duodécima, debiendo justificarse en el plazo establecido en el apartado Sexto de la convocatoria.

Tercero.—No conceder subvención a los solicitantes señalados en los anexos II y IV del Acta de Comisión de Valoración anteriormente mencionada, y que se acompañan a esta Resolución, debido al motivo que se menciona en los mismos.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 16 de septiembre de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-17570.

Anexo I

SOLICITUDES CONCEDIDAS. PARTICULARES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

TIPO DE APLICACIÓN: BIOMASA (A)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Subvención
PER-3/2013	ROBERTO FUEYO MORAN	110...40K	A.1	15	1.055,00 €
PER-5/2013	MARÍA DEL CARMEN ANTELO FERREIRO	113...27E	A.1	15	3.156,00 €
PER-7/2013	ELENA APALATEGUI VILLAR	160...30K	A.1	15	2.046,00 €
PER-16/2013	MIGUEL SÁNCHEZ PUENTE	977...3Y	A.1	15	2.700,00 €
PER-18/2013	URSULA JUNQUERA BENITO	535...16T	A.1	15	1.430,00 €
PER-19/2013	ISMAEL RIONDA NIETO	107...65S	A.1	15	2.700,00 €
PER-37/2013	GUILLELMO SUÁREZ MUIÑA	108...25Z	A.1	15	2.800,00 €
PER-39/2013	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ FONTANEDA	108...95Y	A.1	15	3.173,00 €
PER-40/2013	DIANA MARÍA GARCÍA REVUELTA	328...99V	A.1	15	3.388,00 €
PER-57/2013	FRANCISCO GIL RÚA	349...38J	A.1	15	5.586,00 €
PER-59/2013	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ORDÁS	108...05T	A.1	15	1.436,00 €
PER-75/2013	ANA ROSA NÚÑEZ RODRÍGUEZ	328...50L	A.1	15	2.564,00 €
PER-76/2013	SANTIAGO DEL VALLE TARTARI	108...40J	A.1	15	3.464,00 €
PER-79/2013	ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA	094...35L	A.2	10	1.838,00 €
PER-80/2013	ANTONIO SANTIAGO TIENZA CUÉLLAR	877...7J	A.1	10	3.452,00 €
PER-73/2013	MANUEL MARIO CARO BARCIA	094...73G	A.1	6	2.564,00 €

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Subvención
PER-74/2013	PABLO VALDÉS CARRERA	535...46C	A.1	3	3.464,00 €
PER-13/2013	SENE JORGE ESPINA VIEJO	716...59L	A.1	0	2.403,00 €
PER-17/2013	ANTONIO BARRIO GARCÍA	108...47W	A.1	0	3.300,00 €
PER-78/2013	CELSO LÓPEZ LÓPEZ	113...75D	A.1	0	2.573,00 €

TIPO DE APLICACIÓN: GEOTERMIA (C)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Subvención
PER-22/2013	CARMEN ROSARIO PÉREZ ÁLVAREZ	525...31T	C	15	150,00 € (1)
PER-50/2013	FRANCISCO JAVIER GRANDA ARRANZ	052...97G	C	15	1.662,00 €
PER-61/2013	JESÚS RENDUELES CORTINA	108...09F	C	15	148,00 € (1)
PER-62/2013	MANUEL ÁNGEL SUÁREZ PARRONDO	769...48B	C	15	1.086,00 €
PER-63/2013	JOSÉ ALEJANDRO ARBESÚ SUÁREZ	769...69Y	C	15	1.598,00 €
PER-64/2013	SERGIO SÁNCHEZ BENITO	434...62T	C	15	1.662,00 €
PER-65/2013	ALEJANDRO RODRIGO PRIETO ESTEBANEZ	108...16E	C	15	1.483,00 €
PER-68/2013	ARACELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	108...70V	C	15	973,00 €
PER-69/2013	IVÁN MARTÍNEZ ALVEDRO	093...55G	C	15	2.632,00 €
PER-70/2013	PEDRO JOSÉ PRADA GÓMEZ	396...19E	C	15	5.142,00 €
PER-71/2013	JOSÉ AURELIO FERNÁNDEZ BLANCO	108...96R	C	15	1.586,00 €
PER-72/2013	ALEJANDRO ARTIME SIERRA	109...61T	C	15	1.136,00 €
PER-26/2013	DANIEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	108...15Y	C	10	1.125,00 €
PER-42/2013	SERGIO GONZÁLEZ BERNARDO	716...13Z	C	10	1.899,00 €
PER-44/2013	RAFAEL FERNÁNDEZ VILLA	094...57D	C	10	1.906,00 €
PER-45/2013	MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ PRENDES	718...47T	C	10	1.809,00 €
PER-47/2013	VICENTE SUÁREZ CABAL	094...52K	C	10	1.899,00 €
PER-43/2013	LUIS COTO CARAMÉS	716...32R	C	6	1.906,00 €
PER-46/2013	JOSÉ FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	718...17T	C	6	3.478,00 €
PER-66/2013	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VEGA	114...39L	C	6	2.172,00 €
PER-67/2013	JAVIER SEIJAS MÉNDEZ	333...80S	C	3	723,00 €
PER-23/2013	ISRAEL CURIEL MARTÍNEZ	114...66K	C	0	1.270,00 €
PER-25/2013	PABLO MOLA CABALLERO DE RODAS	513...07X	C	0	1.619,00 €
PER-27/2013	EVA MARÍA GARCÍA PÉREZ	942...8N	C	0	2.530,00 €
PER-29/2013	GUSTAVO ANTONIO BURGUE VERDE	714...66N	C	0	2.931,00 €

- (1) Los gastos correspondientes a la captación del recurso geotérmico (equipos) se efectuaron con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del año 2012, no siendo por tanto subvencionables según el punto sexto de la convocatoria de subvenciones.

Anexo II

SOLICITUDES DESESTIMADAS. PARTICULARES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

TIPO DE APLICACIÓN: BIOMASA (A)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Motivo denegación
PER-4/2013	MARÍA ARBOLEYA VEGA	769...70E	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-6/2013	MARIA PLACERES RODRÍGUEZ PIRIS	718...62Y	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-8/2013	PABLO FERNÁNDEZ GARCÍA	114...99G	---	0	La instalación presentada no se ajusta a ningún tipo de aplicación de las especificadas en la base reguladora quinta de la concesión de subvenciones.
PER-9/2013	MOISÉS LÓPEZ LONGORIA	114...86E	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-10/2013	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ ALONSO	105...79T	---	0	La instalación presentada no se ajusta a ningún tipo de aplicación de las especificadas en la base reguladora quinta de la concesión de subvenciones.
PER-12/2013	SANDRA CUETO GONZÁLEZ	716...08X	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-15/2013	PEDRO LUIS RUIZ JOVE	104...18F	A.1	0	Presenta renuncia a la solicitud de subvención
PER-34/2013	MARIA DEL MAR FERNÁNDEZ RICO	454...74E	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Motivo denegación
PER-36/2013	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA "CA L'ASTURCON"	G74...081	---	0	La instalación presentada no se ajusta a ningún tipo de aplicación de las especificadas en la base reguladora quinta de la concesión de subvenciones.
PER-58/2013	BELARMINO CORTE RAMOS	107...72V	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-77/2013	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	718...44M	A.1	0	No cumplir los requisitos exigidos en el punto sexto de la Convocatoria

TIPO DE APLICACIÓN: SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA (B)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Motivo denegación
PER-1/2013	JOSÉ LUIS CORTINA IGLESIAS	328...35J	B	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-2/2013	FIDEL COTO RODRÍGUEZ	105...86W	B	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-60/2013	VICENTE TOMÁS OLIVA AYLÓN	516...37N	B	0	No admitir por extemporánea la subsanación de documentación (presentada fuera del plazo otorgado)

TIPO DE APLICACIÓN: GEOTERMIA (C)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Motivo denegación
PER-21/2013	DIEGO PÉREZ FERNÁNDEZ	769...40G	C	15	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-24/2013	MARIO JOSÉ REDONDO COLIO	720...64H	C	15	No cumplir los requisitos exigidos en el punto sexto de la Convocatoria
PER-28/2013	RUT VALERA VILLAROYA	108...57E	C	15	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-30/2013	MARCOS ALONSO FERRAO	535...67A	C	15	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-49/2013	DOMINGO BENIGNO DÍAZ FERNÁNDEZ	093...97N	C	15	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido

Anexo III

SOLICITUDES CONCEDIDAS. EMPRESAS PRIVADAS

TIPO DE APLICACIÓN: BIOMASA (A)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Subvención
PER-31/2013	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (2)	A33...017	A.1	20	16.117,00 €
PER-32/2013	HARGASSNER IBÉRICA (2)	B33...186	A.1	20	12.465,00 €
PER-52/2013	GIROA S.A. (2)	A20...429	A.1	20	5.794,00 €
PER-53/2013	GIROA S.A. (2)	A20...429	A.1	20	13.074,00 €
PER-82/2013	EULEN S A (2)	A28...308	A.1	20	27.954,00 €
PER-55/2013	GIROA S.A. (2)	A20...429	A.1	8	30.312,00 €
PER-56/2013	GIROA S.A. (2)	A20...429	A.1	8	10.148,00 €
PER-86/2013	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (2)	A33...017	A.1	8	23.260,00 €
PER-87/2013	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (2)	A33...017	A.1	8	22.771,00 €
PER-88/2013	URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A. (2)	A33...017	A.1	8	26.880,00 €
PER-54/2013	GIROA S.A. (2)	A20...429	A.1	3	10.116,00 €

TIPO DE APLICACIÓN: GEOTERMIA (C)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Subvención
PER-48/2013	RENNOVA INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L. (2)	B33...145	C	10	2.775,00 €
PER-41/2013	HOSTELERÍA COFIÑO, S.L.	B74...189	C	0	8.327,00 €

- (2) En cumplimiento de lo señalado en las bases Séptima y Duodécima que regulan la concesión de estas subvenciones, las empresas de servicios energéticos han justificado documentalmente, mediante el correspondiente contrato, la forma de repercusión del importe de las ayudas aplicadas a los proyectos sobre sus clientes, como beneficiarios efectivos de las mismas.



Anexo IV

SOLICITUDES NO CONCEDIDAS. EMPRESAS PRIVADAS

TIPO DE APLICACIÓN: BIOMASA (A)

N.º expediente	Solicitante	NIF	Aplicación	Puntos	Motivo
PER-11/2013	CAMPOASTUR PRODUCTOS Y SERVICIOS SDAD COOP ASTURIANA	F74...593	A.3	0	No admitir por extemporánea la solicitud (presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria)
PER-14/2013	RESIDENCIA NUEVA ERA SOCIEDAD LIMITADA	B74...709	A.1	0	Presenta renuncia a la solicitud de subvención
PER-20/2013	SUPERSILO SPAIN S. L. L.	B74...597	A.1	0	Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
PER-33/2013	HARGASSNER IBÉRICA	B33...186	A.1	5	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-35/2013	HARGASSNER IBÉRICA	B33...186	A.1	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido
PER-38/2013	PICU MOROS SL	B74...234	A.1	10	No cumplir los requisitos exigidos en la base reguladora segunda de la concesión de subvenciones.
PER-51/2013	LA TAHONA DE BESNES SL	B74...503	A.1	0	Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
PER-81/2013	GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA S.L.U.	B18...742	A.1	5	No admitir por extemporánea la subsanación de documentación (presentada fuera del plazo otorgado)
PER-83/2013	LA TAHONA DE BESNES SL	B74...503	A.1	0	Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
PER-84/2013	LA TAHONA DE BESNES SL	B74...503	A.1	0	Haberse agotado la dotación económica prevista para la convocatoria
PER-85/2013	MARÍA LUZ SUÁREZ PÉREZ	769...45G	A.3	0	No haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención, a pesar de haberla requerido